



Concejo Provincial de Puno
ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 000 - 2014-CMPP.

Puno 17 de marzo del 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO:

Vistos en sesión Ordinaria del día de la fecha el Dictamen N° 03 - 2014-CPALR de fecha de Opinión Legal N° 555-2013-MPP/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y los demás actuados.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 0112-2013-MPP/GDHPC, la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, solicita la exoneración de la deuda impuesta mediante Resolución de Determinación de Deuda N° 099-2013-MPP/GDHPC.

Que, mediante Informe N° 085-2013-MPP/SGPSPC, la Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Ciudadana, indica que a la plataforma comercial Unión y Dignidad (antes denominado Terminal Terrestre Zonal) se le ha efectuado varias notificaciones, de liquidaciones de deuda y resolución de determinación de deuda por concepto de pavimentación de vías y veredas, por el importe de S/. 33,656.51 (Treinta y tres mil, seiscientos cincuenta y seis con 51/100 nuevos soles).

Que, la Resolución de Determinación de deuda N° 099-2013-MPP/GDHPC, de Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, determina la deuda de deudor tributario: Terminal Terrestre Zonal, con domicilio en la Avenida Ho. de Mayo s/n, por el monto ascendiente S/. 33,656.51 nuevos soles, por concepto de contribución especial de obras públicas, pavimento de vía y construcción.

Que, mediante Opinión Legal N° 555-2013-MPP/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, considera de acuerdo al Informe N° 087-2013-MPP/GA-SGL-CP, de la Oficina de Control Patrimonial, que el predio indicado es propiedad de la Municipalidad Provincial de Puno, y que de acuerdo al Decreto Legislativo N° 776- Ley de Tributación Municipal, Artículo 17° indica que: "Los predios de propiedad de gobiernos Municipales están inafectas del pago de impuesto de predios", lo que implica que, la Municipalidad Provincial de Puno no es pasible de tener calidad de deudor tributario respecto a las contribuciones, y opinando que se declare nulo de oficio la Resolución de Determinación N° 099-2013-MPP/GDHPC, de fecha 13 de marzo del 2013.

Que, en reunión sostenida con la Comisión de Asuntos Legales y Reglamentos de fecha 19 de febrero del 2014, se determino que la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Puno, es el Órgano quien debió de realizar el trámite correspondiente, teniendo en consideración la Opinión Legal N° 555-2013-MPP/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Por lo que, en ejercicio de las facultades conferidas por la constitución Política del Perú y la ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad, ha aprobado lo Siguiente.

ACUERDO:

Artículo Único.- DEVOLVER el expediente que contiene el Informe N° 0112-2013-MPP/GDHPC, referido a la exoneración de la deuda del Terminal Terrestre de la Municipalidad Provincial de Puno, a la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, para su trámite correspondiente, teniendo en consideración la Opinión Legal N° 555-2013-MPP/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Juan E. Gonzales Granada
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Ing. Luis Butron Castillo
Alcalde